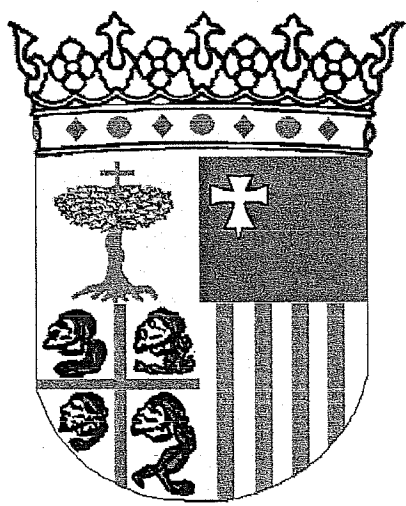
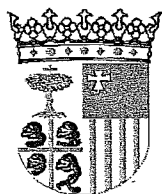


11710049889
DIPUTACION
GENERAL
DE ARAGON
REGISTRO GENERAL DE CONVENIO
Con esta fecha y de conformidad con el
Decreto 151/88, ha sido Incrito con
nº 9889 Hoja 7 Capitulo 7
Folio el presente
Zaragoza a 16 de Mayo de 2009
El Encargado del Registro,



CONVENIO ENTRE EL GOBIERNO DE ARAGÓN Y ENDESA DISTRIBUCION
ELECTRICA S.L. UNIPERSONAL PARA LA ELECTRIFICACIÓN DE LA MEJORA DE
LOS REGADÍOS DEL PLAN MONEGROS I



Huesca, a 2 de agosto de 2007.

REUNIDOS

DE UNA PARTE,

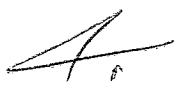


El Excmo. Sr. D. Gonzalo Arguilé Laguarda, en representación del Gobierno de Aragón, en su condición de Consejero de Agricultura y Alimentación, facultado para este acto por Acuerdo de del Consejo de Gobierno en su reunión de 19 de julio de 2007.

Y DE OTRA,

D. JOSÉ ANTONIO GUTIÉRREZ PÉREZ, con D.N.I. 50.280.889, y D. JUAN CARLOS MELIZ IRIGOYEN, con D.N.I. 17.777.536, quienes actúan en nombre y representación de **ENDESA DISTRIBUCION ELECTRICA, S.L. Unipersonal** (en adelante "**ENDESA DISTRIBUCIÓN**"), con domicilio social en Barcelona, Avenida Paralelo, núm. 51 y domicilio a efecto de notificaciones en calle San Miguel, núm. 10, Zaragoza, con C.I.F. número B-82846817.

Actúan facultados para este acto en virtud de escritura de poder, otorgado el 20 de marzo de 2002, ante Notario de Madrid Don Santiago Rubio Liniers, bajo el número 596 de su protocolo, y el 5 de Julio de 2004, ante Notario de Madrid Don Santiago Rubio Liniers, bajo el número 1293 de su protocolo respectivamente.

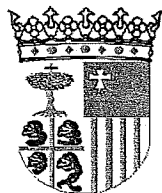


Reconociéndose las partes intervinientes con capacidad legal suficiente para suscribir este Convenio, en nombre de las entidades que representan y en uso de las atribuciones que les otorga su propio cargo,

EXPONEN



PRIMERO.- Las Comunidades de Regantes (CCRR) de Sodeto, San Pedro de Castelflorite y Piracés han promovido iniciativas de modernización de sus regadíos, con cambio de sistema de riego de pie a presión, incluidas en el Plan Nacional de Regadíos y objeto de expedientes de ayudas al amparo del Decreto 48/2001 del Gobierno de Aragón, por el que se establecen ayudas para las obras de mejora y modernización de infraestructuras básicas de regadíos existentes en el ámbito de la Comunidad Autónoma.



Para dichos proyectos, se prevén unas necesidades de suministro de energía eléctrica que suponen un total de 3.400 kw.

SEGUNDO.- Incluidos o próximos a la misma zona de Monegros, están en distintas fases de tramitación otros proyectos de regadíos, fundamentalmente de modernización, promovidos por otras CCRR y gestionados por SEIASA DEL NORDESTE y/o el MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACION, para los que se han solicitado suministro de energía eléctrica por 28.060 kw.

Es deseo del Gobierno de Aragón, a través del Departamento de Agricultura y Alimentación, promover el desarrollo de infraestructuras eléctricas en la provincia de Huesca que faciliten la mejora de regadíos en la zona de Monegros I.

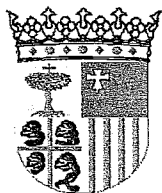
TERCERO.- ENDESA DISTRIBUCIÓN, en su condición de empresa distribuidora de energía eléctrica en el ámbito de la Comunidad Autónoma, ha realizado en los últimos años importantes inversiones en Aragón, que permiten disponer de unas infraestructuras adecuadas para el suministro de energía eléctrica, y estando de acuerdo con el planteamiento del Gobierno de Aragón, apoya las iniciativas al respecto.

ENDESA DISTRIBUCIÓN es titular de las infraestructuras de distribución a las que se han de conectar las infraestructuras eléctricas previstas para el plan de mejora de regadíos Monegros I en este Convenio. Asimismo, figura inscrita en el Registro Administrativo de Distribuidores, Comercializadores y Consumidores Cualificados dependiente de la Dirección General de Política Energética y Minas (art. 182 del RD 1955/2000). Finalmente, ENDESA DISTRIBUCIÓN reúne los requisitos (solvencia técnica y económica) para el desarrollo y ejercicio de su actividad de distribución, tal y como lo establece el art. 37 del RD 1955/2000.

CUARTO.- Para el fin general previsto en los expositivos PRIMERO y SEGUNDO, se considera básica la ejecución de la siguiente infraestructura eléctrica:

Ampliación SET MARCEN: Ampliación de transformación 132/45 kV., de 40 MVA. posiciones 132 kV y 45 kV de transformación, unión barras de 45 kV y posición de Línea 45 kV.

QUINTO.- Que el Gobierno de Aragón, en atención al interés público indicado, puede asumir una parte del coste de la infraestructura eléctrica que se requiere para la utilización y el aprovechamiento inmediato de las actuales instalaciones eléctricas, circunstancia que facilitará la mejora de los regadíos en el ámbito de Monegros I, y en consecuencia, de su mutua y libre voluntad, en la representación que ostentan,



ACUERDAN

PRIMERO.- El objeto del presente Convenio es la realización de infraestructuras de energía eléctrica definidas en el expositivo CUARTO, que permitan la mejora de los regadíos en el ámbito de Monegros I. A ese respecto, las partes han acordado la realización de una serie de actuaciones, con arreglo a las condiciones que se indican más adelante, y que contemplan la racionalización y optimización de costes de las instalaciones eléctricas.

SEGUNDO.- Para cumplir con los objetivos generales indicados en el expositivo PRIMERO y SEGUNDO, se considera básica la ejecución de la siguiente infraestructura, a realizar por ENDESA DISTRIBUCIÓN:

- Ampliación SET MARCEN: Ampliación de transformación 132/45 kV. 40 MVA., posiciones 132 kV y 45 kV de transformación, unión barras de 45 kV y posición de Línea 45 kV.

Incluyendo los proyectos correspondientes, tramitaciones, licencias, tasas, supervisión, etc., necesarios según la legislación vigente.

Con arreglo al art. 45 del RD 1955/2000 relativo a la regulación de la distribución de energía eléctrica, la titularidad de las infraestructuras a realizar descritas en este acuerdo será de ENDESA DISTRIBUCIÓN, que a su vez cumplirá con las obligaciones establecidas en el art. 41 del RD 1955/2000 Reglamento de Transporte, Distribución, Comercialización y Autorización de instalaciones eléctricas y en particular de las tareas de operación y mantenimiento a partir de su puesta en servicio.

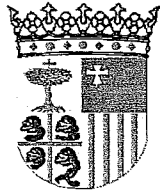
TERCERO.- El coste de las instalaciones eléctricas a realizar asciende a la cantidad de:

Coste global y alzado.....	1.608.445,20 €
IVA (16 %).....	<u>257.351,23 €</u>
Coste total, IVA incluido.....	1.865.796,43 €

UN MILLON OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS EUROS CON CUARENTA Y TRES CENTIMOS IVA INCLUIDO.

Los precios incluyen la realización de proyectos, publicación, supervisión y dirección de obra necesarios según la legislación vigente.

Los precios señalados no incluyen el importe de las tasas e impuestos de todo tipo que graven la construcción y provengan de las Administraciones Públicas, que se sumarán al coste total de las instalaciones a realizar.



En caso de modificación del IVA aplicable, se revisarán los importes anteriores sobre la misma base imponible.

CUARTO.- Dado que las infraestructuras a realizar por ENDESA DISTRIBUCION definidas en el acuerdo SEGUNDO a su vez mejorarán la capacidad de la red de distribución existente desde SET MARCEN por encima de las necesidades de la mejora de regadíos MONEGROS I, ENDESA DISTRIBUCION participará en la ejecución de esas infraestructuras, por lo que parte del presupuesto total de 1.865.796,43 € IVA incluido que Gobierno de Aragón y ENDESA DISTRIBUCION asumirán respectivamente en esa actuación, alcanzará lo siguiente:

GOBIERNO DE ARAGON: 932.898,81 € IVA incluido

ENDESA DISTRIBUCION ELECTRICA: 932.898,81 € IVA incluido

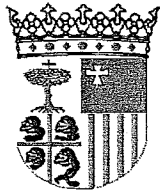
Es de señalar que las tasas e impuestos se girarán a nombre de ENDESA DISTRIBUCIÓN, al ser esta la que va a presentar los proyectos, con la obligación de su conservación, mantenimiento y revisiones periódicas establecidas en el Real Decreto 1955/2000. ENDESA DISTRIBUCIÓN facturará a su vez a Gobierno de Aragón el importe de las tasas e impuestos que serán abonadas por este último de manera independiente al resto de los trabajos, con la justificación de las Cartas de Pago que hayan sido abonadas, y en la misma proporción que la establecida en este Acuerdo CUARTO para el resto de los costes.

QUINTO.- Se acuerda el siguiente plan de pagos para los importes indicados en el Acuerdo CUARTO:

Conforme se vayan realizando certificaciones de obra, ENDESA DISTRIBUCIÓN emitirá las correspondientes facturas al Gobierno de Aragón por el importe y en los plazos indicados, previéndose la siguiente distribución por ejercicios:

Año 2007: hasta un 50% de la aportación total prevista del Gobierno de Aragón, es decir, un máximo de 466.449,40 €. Año 2008, resto de la aportación prevista.

Las cantidades indicadas serán ingresadas por el Gobierno de Aragón, antes de 30 días desde la fecha de la factura correspondiente, en la cuenta nº 0049.1500.05.2610014286 del Banco Santander Central Hispano, remitiendo a ENDESA DISTRIBUCION (Miguel Servet, 8. 22002 Huesca) copia del ingreso efectuado (Fax: 974 22 72 93).



SEXTO.- El plazo previsto de ejecución de las instalaciones a realizar por ENDESA DISTRIBUCIÓN descritas en el acuerdo SEGUNDO es el siguiente:

1. 3 meses desde la firma del convenio para la elaboración, visado y presentación ante organismos oficiales de los proyectos de las instalaciones.
2. 18 meses desde la firma del convenio para la puesta en servicio de la instalación, condicionados a la obtención en plazo de 8 meses de las autorizaciones de organismos afectados, obtención de licencias y autorizaciones administrativas que sean necesarias.

SÉPTIMO.- El presente Convenio se considerará finalizado una vez que las infraestructuras indicadas en el Acuerdo SEGUNDO hayan sido ejecutadas y puestas en servicio, y que el Gobierno de Aragón haya efectuado los pagos estipulados en este Convenio.

OCTAVO.- ENDESA DISTRIBUCIÓN podrá proceder en cualquier forma admitida en Derecho y particularmente, como consecuencia de un proceso de fusión, escisión, aportación de rama de actividad, separación jurídica de actividades, a la transmisión de los derechos y obligaciones asumidos en virtud del presente Convenio. La transmisión a que se refiere la presente estipulación deberá quedar suficientemente documentada y, en todo caso, deberá comunicarse fehacientemente y en un plazo razonable de tiempo a la otra parte.

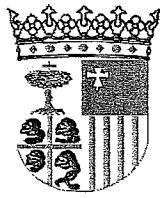
NOVENO.- El Gobierno de Aragón y ENDESA DISTRIBUCIÓN se obligan a tratar la información y documentación con los criterios de confidencialidad habituales.

DÉCIMO.- El presente Convenio se regirá por sus propios acuerdos, por la legislación española general y especial sobre el sector eléctrico vigente al tiempo de suscripción del Convenio.

UNDÉCIMO.- Cualquier disputa que pueda surgir entre las partes con respecto a este Convenio y, en particular, con respecto a la validez, efectividad, cumplimiento, interpretación o terminación del mismo estará sometida a la jurisdicción exclusiva de los Juzgados y Tribunales de Zaragoza capital.

En el supuesto que por resolución firme de un Juzgado competente fuese considerado inválido o no exigible cualquiera de los acuerdos de este Convenio, o una parte de ellos, dicha calificación no afectará en modo alguno a la validez y carácter vinculante del resto del Convenio.

La renuncia al ejercicio de los derechos o acciones que pudieran asistir a cualquiera de las Partes en el caso de incumplimiento por la otra Parte de cualquier obligación, pacto, acuerdo o condición del presente Convenio, sólo producirá efectos si se hace por escrito; en cuyo caso, únicamente afectará al incumplimiento específico de que se trate,



sin que ello pueda ser interpretado como una renuncia al ejercicio de derechos o acciones en relación con otros incumplimientos.

Y en prueba de conformidad las dos partes suscriben el presente documento en unión de la documentación indicada, por duplicado y a un solo efecto, en el lugar y fecha indicados al principio.

Por el Gobierno de Aragón

D. Gonzalo Arguilé Laguarda

Por ENDESA DISTRIBUCION
ELECTRICA, S.L.U.

D. José Antonio Gutiérrez Pérez

D. Juan Carlos Méliz Irigoyen

JOSE ANGEL BIEL RIVERA, SECRETARIO DEL GOBIERNO DE ARAGON

CERTIFICO: Que el Gobierno de Aragón, en su reunión celebrada el día 19 de junio de 2007, adoptó, entre otros, un acuerdo que copiado literalmente dice lo siguiente:

"Se acuerda: Primero.- Aprobar el texto del Convenio, que figura como Anexo, a suscribir entre el Departamento de Agricultura y Alimentación del Gobierno de Aragón y Endesa Distribución Eléctrica, S.L. Segundo.- Autorizar la suscripción de dicho Convenio con Endesa Distribución Eléctrica, S.L., facultándose al Consejero de Agricultura y Alimentación para su formalización en nombre y representación del Gobierno de Aragón. Tercero.- Aprobar su financiación con cargo a la aplicación presupuestaria 14050 G/5311 770037, PEP 2007/001073, con la siguiente distribución anual del gasto: FONDOS, 2007, 2008, TOTAL: Gobierno de Aragón (91001), 174.918,53 euros, 174.918,53 euros, 349.837,06 euros. MAPA (34047), 174.918,53 euros, 174.918,53 euros, 349.837,06 euros. FEADER (12102), 116.612,34 euros, 116.612,35 euros, 233.224,69 euros. PRESUPUESTO: 466.449,40 euros, 466.449,41 euros, 932.898,81 euros. Cuarto.- Proceder, de conformidad con el Decreto 151/88, de 4 de octubre, a su inscripción en el Registro General de Convenios. Quinto.- Dar cuenta a la Comisión de Economía y Presupuestos de las Cortes de Aragón en cumplimiento a lo dispuesto en el apartado 6 del artículo 41 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Comunidad Autónoma de Aragón, aprobado por Decreto Legislativo 1/2000, de 29 de junio, del Gobierno de Aragón".

Y para que así conste y su remisión a **EXCMO. SR. CONSEJERO DE AGRICULTURA Y ALIMENTACION** expido la presente certificación, en Zaragoza y en la sede de la Diputación General de Aragón, a veinte de junio de dos mil siete.

EL SECRETARIO DEL GOBIERNO,

